

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **202**

Fecha: 22-11-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 001 <b>1966 00001</b>	Concordato	CASA CLUB LTDA	INDETERMINADOS	Auto ordena oficiar ORDENAR oficiar al secuestre EDGAR RUIZ DIAZ, PARA que dentro del término de ocho días rinda informe pormenorizado de su gestion. ver auto ne micrositio web	21/11/2022	
11001 31 03 027 <b>2019 00356</b>	Divisorios	HUGO FERNANDO GONZALEZ PARRA	CARLOS ARTURO GONZALEZ PARRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia A fin de continuar con el trámite del incidente de nulidad propuesto, se señala la hora de las 9:30 AM. del día OCHO del mes de _MARZO del año 2023, para llevar a efecto la audiencia de que trata el inc. 3° del art. 129 del CGP decreta pruebas y ordena oficiar. ver auto en micrositio web	21/11/2022	
11001 31 03 027 <b>2019 00414</b>	Ordinario	LUZ STELLA JARAMILLO MUÑETON	Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	Auto pone en conocimiento De conformidad con lo contemplado en el art. 90 del CGP, por no ser el auto inadmisorio susceptibles de recursos, se rechazan de plano los recursos interpuestos contra el mismo. ver en micrositio web	21/11/2022	
11001 31 03 027 <b>2019 00712</b>	Verbal	MOISES RODRIGO MAZABEL PINZON	DORIS YOLANDA HERNANDEZ DE RICO	Auto pone en conocimiento Para los efectos pertinentes téngase en cuenta que los demandados herederos indeterminados de DORIS YOLANDA HERNÁNDEZ DE RICO (QEPD) y HERNANDO RICO ESLAVA (QEPD) se encuentran debidamente notificados a través de curador ad-litem; Téngase en cuenta que la señora Liz Viviana Rico Hernández dejó transcurrir en silencio el término judicial conferido en la providencia de fecha 2 de agosto del cursante año no hay lugar a reconocerla como sucesora procesal ver en micrositio web	21/11/2022	
11001 31 03 027 <b>2020 00060</b>	Verbal	HERNANDO CAMACHO RODRIGUEZ	YENSY YULIETH NIÑO BEDOYA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta la reanudación del proceso vencida la suspensión, a efectos de continuar el trámite de la instancia, se cita a la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP. Por lo anterior, se señala la hora de las 9:30 A.M del día 15 del mes de MARZO del año 2023, De conformidad con lo establecido en el inciso 5° del Art. 121 del C. G del P., es del caso prorrogar el trámite de la presente actuación ver en micrositio web	21/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00349	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO JAVIER OLARTE BUSTOS	ROSALBA BAEZ DAZA	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Conforme la constancia secretarial, ORDENAR SU REANUDACION., procédase a la elaboración del oficio -despacho comisorio ordenado en autos., secretaria se remita el presente proceso a la oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad ver en micrositio web	21/11/2022	
11001 31 03 027 2020 00468	Verbal	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	sociedad CLAMASAN S.A.S "En Liquidación"	Auto requiere Finalmente se REQUIERE a la actora para que, dentro del término de 5 días, efectué el enteramiento en legal forma a la demandada. Art 8 y 9 de la Ley 2213 de 2022, COMISIONAR al JUZGADO(S) CIVIL MUNICIPAL y/o PROMISCOUO MUNICIPAL DE ANGELOPOLIS - Antioquia ver en micrositio web	21/11/2022	
11001 31 03 027 2021 00175	Ejecutivo Singular	INSUMEQUI DISTRIBUCIONES	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -	Auto pone en conocimiento las respuestas al decreto cautelar militante, Para los efectos téngase en cuenta que el apoderado actor tiene acceso al expediente ver en micrositio web	21/11/2022	
11001 31 03 027 2021 00175	Ejecutivo Singular	INSUMEQUI DISTRIBUCIONES	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -	Auto reconoce personería MARTHA MIREYA PABON PAÉZ como apoderada judicial de la demandada GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – Secretaria de Salud se encuentra notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE En firme esta providencia retorne para resolver lo pertinente a los recursos de reposición planteados contra el mandamiento y decreto cautelar. ver en micrositio web	21/11/2022	
11001 31 03 027 2022 00155	Interrogatorio de parte	GENOA S.A.S.	CAROLINA ISABEL ARDILA ZUREK	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En virtud de lo anterior, considera el despacho que se hace necesario fijar fecha para proceder con la apertura del sobre y calificar las preguntas que contienen el cuestionario, se fija las horas 9:30 A.M. del día 21 del mes de FEBRERO de 2023 para llevar a cabo la calificación del interrogatorio de parte, dentro de la presente solicitud de prueba extraprocetal ver en micrositio web	21/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22-11-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO  
SECRETARIO